



## ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO.

Lic. Ana Laura del Ángel Olivares, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 1, 3, 6 fracción XII, 7, 10 y 40 de la Ley para la Tutela de Datos de Personales del Estado de Veracruz; 6 y 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz.

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1 de Ley para la Tutela de Datos de Personales del Estado de Veracruz, expresa que el objeto de la misma, es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.
- II. Que el Fideicomiso Fondo del Futuro le deviene el carácter de ente público de conformidad con el artículo 6 fracción VI del propio ordenamiento citado, responsable del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales por lo que debe cumplir las normas aplicables en la materia.
- III. Que el artículo 3 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, dispone que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder.
- IV. Que con base el artículo 10 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, en relación con el Decreto que establece las bases de creación del Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro, artículo 13 y las Reglas de operación del Fondo del Futuro, artículo 10, corresponde al Comité de Transparencia aprobar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales de este ente público.
- V. Que por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- VI. Que el acuerdo de creación, modificación o supresión de datos personales debe contener:
  - a) La finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo;



- b) El origen de los datos y el grupo de interesados al que va dirigido;
  - c) Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos;
  - d) El procedimiento de recopilación de los datos de carácter personal;
  - e) La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo;
  - f) La cesión de la que puedan ser objeto los datos;
  - g) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales;
  - h) La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición;
  - i) El plazo de conservación de los datos; y
  - j) El nivel de protección exigible.
- VII. Que el dispositivo 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, establece que los sistemas de datos personales deben identificarse de los archivos, registros, ficheros o bancos de datos que son producto de las actividades sustanciales que señale la normatividad interna aplicable, por lo que al revisar la organización documental, trámites y procedimientos que desarrollan, implementan o ejecutan las áreas administrativas de este ente público, se detectó la existencia de **10** sistemas de datos personales que contempla el artículo 6 fracción XII de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, y son:
- 1) Sistema de datos personales de Acceso a las instalaciones del Fondo del Futuro en Bruno Pagliai. La finalidad es contar con los datos de las personas y las empresas a las que representan, al visitar las instalaciones del Fideicomiso, para poder estar en contacto con ellos y dar seguimiento de sus trámites y/o brindarles información referente a nuestros servicios, además de tener un control e identificación al acceder a las instalaciones.
  - 2) Sistemas de datos personales de Registro telefónico de quejas del Fondo del Futuro en Bruno Pagliai. Tener un registro y control de las llamadas que realizan los usuarios del servicio de agua en la ciudad industrial Bruno Pagliai, para reportar quejas en cuanto al servicio, tanto de agua, como



del personal del Fideicomiso, para poder dar seguimiento y retroalimentación a las mismas.

- 3) Sistemas de datos personales de Registro telefónico de llamadas en oficinas centrales del Fondo del Futuro. Llevar un registro de las llamadas recibidas en las oficinas del Fideicomiso Fondo del futuro; atender, dar seguimiento y confirmar la atención a su solicitud.
  - 4) Sistemas de datos personales de Registro de asistentes a las sesiones, mesas de trabajo y reuniones del Comité Técnico. Tener un registro y control de los asistentes a las sesiones, mesas de trabajo y reuniones del Comité Técnico, elaboración del acta de sesión, así como para la generación de informes o estadísticas. El uso de los datos personales es para la identificación de los asistentes, para efecto de registro, entrega de documentación y para recabar firmas en las actas de sesión.
  - 5) Sistemas de datos personales de Expedientes de Recursos Humanos y Control de Asistencia. La finalidad es contar con la información necesaria para la designación y contratación de personal del Fideicomiso, para la elaboración de nóminas, y cumplimiento de requisitos de contratación, además del registro de incidencias.
  - 6) Sistemas de datos personales de Programa “Fomento a sectores estratégicos”. La finalidad es contar con la información de los acreditados del programa, a fin de conocer donde ubicarlos y si cuentan con los requisitos documentales, legales y de garantía requeridos para el otorgamiento de los créditos del programa.
  - 7) Sistemas de datos personales de Programa “AFEVER comienza contigo”. La finalidad es contar con la información de los acreditados del programa, a fin de conocer donde ubicarlos y si cuentan con los requisitos documentales, legales y de garantía requeridos para el otorgamiento de los créditos del programa.
  - 8) Sistemas de datos personales de Programa “Impulsa MIPyME”. La finalidad es contar con la información de los acreditados del programa, a fin de conocer donde ubicarlos y si cuentan con los requisitos documentales, legales y de garantía requeridos para el otorgamiento de los créditos del programa.
  - 9) Sistemas de datos personales de Programa “Comienza emprendedor”. La finalidad es contar con la información de los acreditados del programa, a fin de conocer donde ubicarlos y si cuentan con los requisitos documentales, legales y de garantía requeridos para el otorgamiento de los créditos del programa.
  - 10) Sistemas de datos personales de Expedientes de empresas. La finalidad es contar con los datos generales de las empresas establecidas en la ciudad industrial Bruno Pagliai, así como su historial de lecturas y pagos.
- VIII. Que en el Anexo a este documento, se describe los elementos y características de cada sistema de datos personales que son objeto de manejo y



tratamiento del Fideicomiso Fondo del Futuro, a los que se aplicará las medidas de seguridad y protección que señala la ley de la materia.

### **ACUERDO POR EL QUE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO**

**PRIMERO.** Se determinan como Sistemas de Datos Personales del Fideicomiso Fondo del Futuro, los siguientes:

- 1) Sistema de datos personales de Acceso a las instalaciones del Fondo del Futuro en Bruno Pagliai.
- 2) Sistemas de datos personales de Registro telefónico de quejas del Fondo del Futuro en Bruno Pagliai.
- 3) Sistemas de datos personales de Registro telefónico de llamadas en oficinas centrales del Fondo del Futuro.
- 4) Sistemas de datos personales de Registro de asistentes a las sesiones, mesas de trabajo y reuniones del Comité Técnico.
- 5) Sistemas de datos personales de Expedientes de Recursos Humanos y Control de Asistencia.
- 6) Sistemas de datos personales de Programa “Fomento a sectores estratégicos”.
- 7) Sistemas de datos personales de Programa “AFEVER comienza contigo”.
- 8) Sistemas de datos personales de Programa “Impulsa MIPyME”.
- 9) Sistemas de datos personales de Programa “Comienza emprendedor”.
- 10) Sistemas de datos personales de Expedientes de empresas.

Lo anterior, en los términos del anexo que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al **Lic. Gabriel Hernández Martínez**, que provea lo necesario para que el presente Acuerdo se publique de inmediato en la página web institucional, así como en la Gaceta Oficial del Estado.

**TERCERO.** Se instruye para que el titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Responsable de los Sistemas de Datos Personales del Instituto implemente las acciones necesarias para que cada responsable de los sistemas de datos personales creados en este acuerdo, proceda a la inscripción a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, y los diversos 10 y 11 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Lic. Gabriel Hernández Martínez a los Responsables de cada sistema de datos personales del Fideicomiso Fondo del Futuro para su debido conocimiento, observancia, ejecución y cumplimiento.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Fondo del Futuro, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2019.

**NOMBRES Y FIRMAS DE QUIENES APRUEBAN**

**LIC. ANA LAURA DEL ÁNGEL OLIVARES**  
**DIRECTORA GENERAL**

**CP. LUZ DEL CARMEN RENDON BONILLA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO**  
**ADMINISTRATIVO**

**LIC. KARLA YANET VALDÉS BARRADAS**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**LIC. DANIEL BARRADAS GOMEZRIOS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECUPERACIÓN DE FONDOS**

**LIC. EDGAR GUILLERMO SALDAÑA**  
**GÓMEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**CRÉDITOS**

**LIC. GABRIEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA**